



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

La comisión evaluadora del proceso de concesión de subvenciones de comercio en el municipio de Santa Eulària des Riu del año 2018, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2018, establece los siguientes listados de solicitudes presentadas correctamente e incompletas, quedando de la siguiente forma:

### 1.- Solicitudes presentadas correctamente

Nº	DNI o CIF de la persona física o jurídica
1	41411591E

### 2.- Solicitudes incompletas

Nº	DNI o CIF de la persona física o jurídica	Documentación no presentada
1	77094976B	-Memoria descriptiva i memoria gráfica con fotografías de las inversiones realizadas (Apartado 9-punto11 de las bases)
2	11840947H	--Acreditar que la empresa sea microempresa o pequeña empresa (apartado 9-punto 7 de las bases) -Justificantes de pago de las facturas (contado, cheque o transferencia) (apartado 9-punto 9c de las bases) -Acreditar la ubicación a pie de calle adjuntando fotografías de la fachada del comercio (apartado 9-punto 10 de las bases) - Memoria descriptiva i memoria gráfica con fotografías de las inversiones realizadas (Apartado 9-punto11 de las bases). -Certificado de datos bancarios del solicitante emitido por la entidad bancaria (apartado 9-punto 19 de las bases)
3	B57703845	-Memoria descriptiva i memoria gráfica con fotografías de las inversiones realizadas (Apartado 9-punto11 de las bases) -Certificado de los datos bancarios del/de la solicitante emitido por la entidad bancaria (apartado 19 de las bases)
4	47407891S	-Acreditar que la empresa sea microempresa o pequeña empresa (apartado 9-punto 7 de las bases) -Licencia de apertura o expediente de actividad comunicando al Ayuntamiento el inicio de la actividad comercial (apartado 9-puntos 14 y 15 de las bases) -Facturas originales o copia compulsada (apartado 9-punto 9c) -Justificantes de pago de las facturas (apartado 9-punto 9d) -Certificado de los datos bancarios del/de la solicitante emitido por la entidad bancaria (apartado 19 de las bases)

Si la solicitud y/o documentación presentada tiene algún defecto o falta alguna documentación, se requiere a la persona física o jurídica interesada, para que en el plazo de 10 días lo repare y se le advierte que, en el caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la LPAC.

Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las ayudas el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento ([www.santaetulalia.net](http://www.santaetulalia.net)).

En Santa Eulària des Riu,

Firmado digitalmente,  
La secretaria,